ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La empresa Social del Estado, **San Antonio de Padua, de Pinchote, Santander,** se dispone a realizar estudio previo de acuerdo al ARTÍCULO 11 de la Resolución No. 024 del 12 de marzo de 2025, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER".

ARTÍCULO 11. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Es el conjunto de documentos que sirven de soporte para el análisis de las necesidades de la entidad y la conveniencia de la futura contratación; la elaboración del proyecto de términos de referencia cuando corresponda, así como el contrato a celebrarse; y tienen por finalidad estudiar y examinar las condiciones del proceso de selección, los términos el contrato y su ejecución, tales como el objeto, obligaciones, plazo, valor, forma de pago, etc, y en todo caso deberán desarrollar los aspectos establecidos en el artículo 17 del Estatuto de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en la presente disposición.

Son elaborados por el área gestora de la E.S.E. que tenga la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del contrato, con el apoyo del área jurídica. La Entidad previa apertura del proceso de selección o la firma del contrato, según la modalidad de selección que corresponda, deberá elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos para la ejecución del proyecto.

En todas las modalidades de contratación, se deberá contar previamente a la celebración del contrato o inicio de la selección del contratista, con estudios y los documentos previos a que se refiere la resolución 5185 de 2013 modificada por la resolución 00001440 de 2024 o las que la modifiquen, los cuales deberán contener los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección:

11.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
11.2. Determinación del contrato a celebrar y el objeto del mismo
11.3. Análisis técnico y económico que soporte el valor estimado del contrato.
11.4. Análisis de los riesgos previsibles del contrato
11.5. Identificación de los permisos, licencias o autorizaciones tanto internas, como externas que se requieran para la celebración y ejecución del contrato, según la naturaleza y obligaciones derivadas del mismo.
11.6. Existencia de disponibilidad presupuestal o su equivalente.
11.7. Determinación de los criterios y procedimientos de selección a utilizar para realizar la correspondiente contratación.
11.8 Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas y su evaluación
11.9. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta
11.10. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos
11.11. Determinación de las garantías que se exigirán al contratista, así como sus vigencias y amparos
11.12. Indicación de la forma en que se realizará el control y seguimiento a la ejecución del contrato
11.13 El cronograma
11.14. Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos
11.15. El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas
11.16. La aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

11.17. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección y naturaleza del contrato a celebrarse

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Fuente de Presupuesto Asignado	2.4.5.02.09.01.01 denominado Honorarios Profesionales Operativos	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA PLANEAR, EJECUTAR, ACOMPAÑAR Y EVALUAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN SALUD Y FORTALECIMIENTO DE LOS FACTORES PROTECTORES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y COMUNITARIOS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA, PARA LA CONCURRENCIA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (DD/MM/AAAA)	ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	STELLA ISABEL ROMERO CASTRO	
Cargo:	GERENTE E.S.E.	
Tipo De Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Otro: NA
Plan Anual De adquisiciones	SI.	
El proceso se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, artículo 18 Numeral 18.1, de la Resolución 024 del 12 de marzo de 2025, Contrato de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.		

ELEMENTOS DEL ESTUDIO ARTÍCULO 11 RESOLUCIÓN No. 024 DEL 12 DE MARZO DE 2025	
A) LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	
Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el contrato**.**	Conforme a los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que orientan la gestión contractual, la E.S.E. San Antonio de Padua del Municipio de Pinchote elabora el presente estudio previo con el propósito de identificar y sustentar la necesidad que da lugar a la contratación de los servicios profesionales requeridos para el adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas por la entidad en materia de salud pública. La E.S.E. San Antonio de Padua de Pinchote es una Empresa Social del Estado, descentralizada del orden

	municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto comprende la prestación de servicios de salud de baja complejidad y el desarrollo de acciones orientadas a garantizar una atención oportuna, eficiente y con calidad a la comunidad. En desarrollo de su misión institucional, la E.S.E. presta, entre otros, servicios y acciones relacionados con salud pública, promoción de la salud y prevención de la enfermedad, para cuyo cumplimiento debe disponer del talento humano suficiente e idóneo. Esta caracterización corresponde igualmente a la utilizada por la entidad en el estudio previo que sirve de antecedente para la presente contratación. En este contexto, la E.S.E. San Antonio de Padua de Pinchote celebró un convenio interadministrativo con el Departamento de Santander, a través de la Secretaría de Salud Departamental, dirigido al fortalecimiento de las acciones colectivas en salud pública para la concurrencia en los municipios del Departamento de Santander, cuya ejecución demanda la disponibilidad de talento humano con perfiles profesionales específicos, de acuerdo con la naturaleza, alcance y condiciones técnicas establecidas para cada una de las intervenciones. En particular, dentro de las actividades previstas para la ejecución de las acciones colectivas se encuentran intervenciones que, por su contenido técnico y metodológico, deben ser desarrolladas por profesionales en Psicología. Entre ellas se encuentra la implementación de la estrategia Zona de Orientación Escolar – ZOE, en instituciones educativas priorizadas, orientada a la promoción de la salud mental, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la reducción del riesgo suicida en población escolar. Su ejecución comprende fases de alistamiento, socialización e implementación; caracterización territorial y poblacional; identificación y articulación de redes institucionales y comunitarias; acciones de sensibilización; hojas de primer contacto; diarios de campo; canalizaciones a la oferta institucional; seguimiento, monitoreo, evaluación y sistematización de las intervenciones. De igual manera, las especificaciones técnicas contemplan la implementación, monitoreo y evaluación del Centro de Escucha en el entorno comunitario, dirigido a población nacional y/o migrante en los diferentes momentos del curso de vida, estrategia igualmente asignada a profesionales en Psicología y orientada al fortalecimiento de factores protectores, la promoción de la salud mental, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la reducción del riesgo suicida. Esta intervención requiere, entre otras actuaciones, la identificación y fortalecimiento de redes sociales, comunitarias e institucionales, la articulación de la oferta existente, la realización de procesos de sensibilización, caracterización, canalización, seguimiento y evaluación de las acciones desarrolladas. Estas actividades no se circunscriben a la realización aislada de jornadas o intervenciones, sino que exigen un proceso profesional integral de planeación, ejecución, acompañamiento, seguimiento y evaluación, acompañado de la generación de soportes técnicos verificables, informes periódicos y finales, caracterizaciones, mapas de actores, cronogramas, registros de intervención, canalizaciones, indicadores y demás evidencias que permitan acreditar el cumplimiento de las metas y productos establecidos. En el caso de la estrategia ZOE, por ejemplo, el documento técnico exige un informe final consolidado que incorpore indicadores de población abordada, participación por momentos del curso de vida y canalizaciones oportunas a servicios de salud y sociales. Por consiguiente, el componente psicológico reviste especial importancia para la adecuada ejecución del

	convenio, en tanto las acciones asignadas requieren conocimientos y competencias profesionales propias de la Psicología, particularmente para el abordaje de la salud mental, la identificación y fortalecimiento de factores protectores individuales, familiares y comunitarios, la prevención de riesgos psicosociales, la orientación y canalización de la población y la articulación con las redes institucionales y comunitarias existentes en los territorios objeto de intervención. En este sentido, para la E.S.E. resulta necesario, conveniente y oportuno disponer de dos (02) profesionales en Psicología idóneo, que cuente con la formación y capacidad necesarias para planear, ejecutar, acompañar, hacer seguimiento y evaluar las actividades que correspondan a este perfil profesional, garantizando que su desarrollo se ajuste a los lineamientos, metodologías, productos, indicadores, soportes y demás especificaciones técnicas establecidas para la ejecución del convenio interadministrativo. Aunado a lo anterior, y siguiendo la justificación institucional utilizada por la E.S.E. en contrataciones de esta naturaleza, la planta de personal de la entidad no cuenta con el recurso humano profesional necesario y suficiente para asumir integralmente estas actividades, circunstancia que hace necesario acudir a la contratación de servicios profesionales de una persona que acredite la formación, capacidad e idoneidad requeridas para desarrollar las obligaciones correspondientes. El estudio previo utilizado como modelo identifica precisamente la insuficiencia del recurso humano de planta como fundamento de la contratación del profesional en Psicología. En consecuencia, se encuentra justificada la contratación cuyo objeto será la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA PLANEAR, EJECUTAR, ACOMPAÑAR Y EVALUAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN SALUD Y FORTALECIMIENTO DE LOS FACTORES PROTECTORES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y COMUNITARIOS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA, PARA LA CONCURRENCIA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", objeto que coincide con la necesidad incorporada en los datos generales del estudio aportado. La contratación permitirá a la E.S.E. cumplir oportuna, técnica e integralmente las obligaciones y metas asumidas en virtud del convenio interadministrativo, garantizar la ejecución de las intervenciones colectivas asignadas al componente de Psicología y contribuir al fortalecimiento de las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión integral del riesgo y protección de la salud mental de las poblaciones objeto de intervención, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas por el Departamento de Santander.
B) LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
Objeto:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2026, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA ESE Y EL MUNICIPIO DE PINCHOTE**
Especificaciones del objeto del contrato	La necesidad en mención se realizará a través de la modalidad de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

El contrato en mención es un acto jurídico contractual en virtud del cual el contratista, bien sea persona natural o jurídica, deberá desarrollar actividades relacionadas con servicios de psicología

En ningún caso este contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales.

EL CONTRATISTA se compromete para con la Empresa Social del Estado San Antonio de Padua a prestar sus servicios profesionales, para lo cual deberá:

ACTIVIDADES PSICOLOGAS			
ITEM	**ACTIVIDAD**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CRITERIOS y SOPORTES DE EJECUCIÓN REQUERIDOS PARA AUDITORIA Y EVALUACION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
1	Implementar la estrategia de Zona de Orientación Escolar en el entorno Educativo, ámbito urbano, en instituciones educativas priorizadas, en todos los momentos de curso de vida	Implementar la estrategia Zona de Orientación Escolar (ZOE) en la institución educativa: COLEGIO INTEGRADO PEDRO SANTOS, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Guía conceptual, metodológica y operativa para el fortalecimiento de los dispositivos comunitarios del Ministerio de Justicia y del Derecho, orientada a la promoción de la salud mental, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la reducción del riesgo suicida en población escolar. Se debe realizar Fase de alistamiento, fase socialización e implementación sensibilización a la comunidad educativa, Identificación de las redes sociales y comunitarias que responden a las necesidades y problemas que prestan apoyo en la comunidad educativa, reunión de concertación del proceso con la secretaria de Salud y Educación, socializar la estrategia, sus objetivos, beneficios, metodología, duración y formalizar compromisos de participación.	**Soportes:** **Fase de alistamiento: primer mes se debe presentar**: ✓ Ficha de caracterización territorial y ficha de caracterización poblacional (ZOE), ✓ Mapa de red de actores institucionales y comunitarios, ✓ de acuerdo con el calendario escolar presentar cronograma mensual que describa las acciones y tiempos de atención en ZOE vigencia 2026, **Fase de Socialización:** Circular de convocatoria: Rectoría, Secretaría de Salud, Educación Comisaría, ESE, Policía de infancia y demás posibles. ✓ Acta de reunión con compromisos asumidos por cada actor: documento firmado por los actores convocados, aceptando la participación en la

			Articular los programas y procesos existentes que contribuyen con la prevención y la reducción de los riesgos asociados con el consumo de drogas y la salud mental, Evaluar y sistematizar el proceso desarrollado a la luz de las normatividades existentes.	implementación de la estrategia, Listados de asistencia y Registro Fotográfico. **Fase de implementación** ✓ realizar (30 a 45) hojas de primer contacto ✓ (20) diarios de campo ✓ (20) canalizaciones en salud a la oferta institucional del Municipio de acuerdo horas asignadas. ✓ Fichas técnicas de cada una de las actividades, registros de asistencia y registros fotográficos.
			Elaborar y presentar a la institución educativa un **informe mensual detallado** sobre el avance de la estrategia, incluyendo acciones realizadas, número de adolescentes intervenidos, un análisis del desarrollo de las intervenciones y conclusiones relevantes. **elaborar en la mitad y al final de la implementación del Dispositivo Comunitario ZOE dos videos con testimonios de experiencias exitosas con docentes y los adolescentes**.	Soportes: **fase de Seguimiento y monitoreo** ✓ Documento mensual de avance de la estrategia que lleve análisis de la información y acta de recibido del rector de la institución educativa. ✓ Dos videos para cargar en las páginas oficiales de la gobernación y del municipio Link de publicación e informe de visualizaciones e interacción de las redes
			Consolidación y reporte de la relación de usuarios direccionados para atención en el marco de la prestación de servicios individuales según Resolución 3280 /2018, la resolución 3280 establece que " todas las intervenciones desarrolladas en el marco del PIC	**Soportes:** Archivo Excel y digital de la canalización a RIAS, con su respectivo monitoreo y seguimiento.

			deben establecer articulación con las intervenciones individuales".	
			Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia ZOE que contenga objetivo, población objeto, asistencia alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones; se debe incluir los siguientes indicadores: número y porcentaje de personas del territorio abordadas, número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna, número y porcentaje de canalizaciones a servicios sociales con atención oportuna	**Soportes: Documento informe final consolidado con**: Ficha de caracterización territorial y poblacional, Mapa de red de actores institucionales y comunitarios, Cronograma mensual, Circular de convocatoria, Acta de reunión con compromisos, registro de asistencia en físico por curso de vida, enfoque de género, enfoque diferencial etnocultural, de contexto, cultural y otro y **digitalizado** y registros fotográficos, Hojas de primer contacto, Diarios de campo, Fichas técnicas de actividades, evidencias del material educativo usado y entregado.
			Digitalización de los soportes según gestión documental	Soportes: Archivo digitalizado
			Resultados esperados Actores de la sede escogida por cada institución Educativa sensibilizados y reconociendo la propuesta ZOE como oportunidad para abordar las problemáticas de salud mental y de consumo de drogas al interior de las comunidades educativas. Tener un equipo en la institución educativa formado en la propuesta que orienta, coordina y sistematiza las acciones de generación del dispositivo inicial. Contar con una red inicial de recursos comunitarios de soporte para las necesidades y demandas de los estudiantes y de los padres de familia relacionadas con el consumo de drogas y problemas asociados. Contar con una red operativa en la Institución Educativa, entrenada, con conocimientos, competencias y actitudes para intervenir en el tema de drogas y de salud mental.	
	2	Implementar, monitorear y evaluar Centros de Escucha para la promoción de factores protectores en entorno comunitario, ámbito urbano, dirigido a la población nacional y/o migrante, en todos los momentos de curso de vida	Implementar Estrategia de Centro de escucha, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Guía conceptual, metodológica y operativa para el fortalecimiento de los dispositivos comunitarios del Ministerio de Justicia y del Derecho, orientada a la promoción de la salud mental, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la reducción del riesgo suicida en población, Se debe realizar sensibilización a la comunidad de la población urbana frente a la	➢ **Fase de alistamiento**, **primer mes se debe presentar**: Ficha de caracterización territorial y ficha de caracterización Poblacional (CE), Mapa de red de actores institucionales y comunitarios, presentar cronograma mensual que describa las acciones y tiempos de atención en Centro de Escucha CE, vigencia 2026

			identificación y fortalecimiento de las redes operativas que se constituyen como minorías activas, Identificación de las redes sociales y comunitarias que responden a las necesidades y problemas que presentan en la comunidad, Articular los programas y procesos existentes que contribuyen con la prevención y la reducción de los riesgos asociados con el consumo de drogas y la salud mental, Evaluar y sistematizar el proceso desarrollado a la luz de las normatividades existentes.	➢ **Fase de Socialización**: Circular de convocatoria: con Autoridades Locales Presidentes de Junta de acción Comunal, Comisaria Familia, secretaria de salud, Policía, Líder de programas Sociales. Acta de reunión con compromisos asumidos por cada actor: documento firmado por los actores convocados, aceptando la participación en la implementación de la estrategia, Listados de asistencia y Registro Fotográfico. ➢ **En la fase de implementación** ❖ realizar (25 A 40) hojas de primer contacto, ❖ (20) diarios de campo ❖ (20) canalizaciones en salud a la oferta institucional del Municipio de acuerdo horas asignadas. ❖ Fichas técnicas de cada una de las actividades, registros de asistencia y registros fotográficos.
			Elaborar y presentar a las autoridades del municipio un **informe mensual detallado** sobre el avance del dispositivo Centro de Escucha, incluyendo acciones realizadas, número de personas intervenidos, un análisis del desarrollo de las intervenciones y conclusiones relevantes.	➢ **elaborar en la mitad y al final** de la implementación del Dispositivo Comunitario Centro de Escucha CE dos videos con testimonios de experiencias exitosas con la comunidad. Soportes: ➢ **fase de Seguimiento y monitoreo**: documento

				mensual de avance de la estrategia que lleve análisis de la información y acta de recibido de secretaria de Salud Municipal o quien tenga las funciones en salud en el municipio. ➢ Dos videos para cargar en las páginas oficiales de la gobernación y del municipio
			Consolidación y reporte de la relación de usuarios direccionados para atención en el marco de la prestación de servicios individuales según Resolución 3280 /2018, la resolución 3280 establece que " todas las intervenciones desarrolladas en el marco del PIC deben establecer articulación con las intervenciones individuales".	**Soportes:** Archivo Excel y digital de la canalización a RIAS, con su respectivo monitoreo y seguimiento.
			Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia CE que contenga objetivo, población objeto, asistencia alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones; se debe incluir los siguientes indicadores: número y porcentaje de personas del territorio abordadas, número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna, número y porcentaje de canalizaciones a servicios sociales con atención oportuna.	Soportes: Documento informe final consolidado con: Ficha de caracterización territorial y poblacional, Mapa de red de actores institucionales y comunitarios, Cronograma mensual, Circular de convocatoria, Acta de reunión con compromisos, registro de asistencia en físico por curso de vida, enfoque de género, enfoque diferencial etnocultural, de contexto, cultural y otro y digitalizado y registros fotográficos, Hojas de primer contacto, Diarios de campo, Fichas técnicas de actividades, evidencias del material educativo usado y entregado
			Digitalización de los soportes según gestión documental	Soportes: Archivo digitalizado

Obligaciones de las partes	**<u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</u>** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 34 del Manual de Contratación, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Colaborar con la E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad. b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta.

	c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. d) Garantizar la calidad de las actividades contratadas. e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. f) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales). g) Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como los impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc., en consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos. h) Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato. **OBLIGACIONES POR PARTE DE LA E.S.E.:** Son obligaciones de la E.S.E. San Antonio de Padua del Municipio de Pinchote, Santander, además de las consagradas en el artículo 8 del Manual de Contratación, las siguientes: a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente documento y cuando se reciba a satisfacción por parte del supervisor designado. b) Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor. c) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. d) Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y demás impuestos de ley a que haya lugar.
Autorizaciones, permisos y licencias requeridos.	La gerente se encuentra autorizada para contratar, de conformidad al artículo 5º de la Resolución No. 024 del 12 de marzo de 2025 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER" y el cual establece: "COMPETENCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL: Sin perjuicio de la observancia de los requisitos y autorizaciones que establezcan tanto las normas legales como reglamentarias aplicables a esta E.S.E., para efectos de orientar la actividad contractual, seleccionar a los futuros contratistas y proceder a la celebración de contratos, la competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, evaluar y seleccionar al contratista y celebrar contratos, corresponde al GERENTE de la E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER, en consecuencia podrá celebrar todo tipo de contratos, nominados e innominados, típicos o atípicos.." Así mismo el parágrafo primero del artículo 18 de la citada resolución ordena: "(…) Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES SMLMV". Teniendo en cuenta lo anterior, en el presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales, no se requiere autorización por parte de la Junta Directiva de la ESE San Antonio de Padua.
Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	N/A

C. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos	Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que, discrecionalmente, la ESE, incluya en el contrato cláusulas excepcionales éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado. Para satisfacer el presente objeto contractual se realizará un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** bajo la modalidad de contratación directa conforme lo establece el artículo 18, Numeral 18.1, de la Resolución 024 del 12 de marzo de 2025: "ARTÍCULO 18. CONTRATACIÓN DIRECTA: Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta, y procederá en los casos enlistados en el artículo 19.1 del Estatuto de Contratación, éstas son: 18.1 La celebración de contratos de prestación de servicios, prestación de servicios profesionales, y/o de apoyo a la gestión; así como la ejecución colectiva laboral de actividades". Con fundamento en lo anterior, resulta apropiado celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, por la modalidad de contratación directa. Con fundamento en lo anterior, resulta apropiado celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, por la modalidad de contratación directa.
D) EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	
Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se estima mediante el sondeo en el mercado del valor recibido por conceptos para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA PLANEAR, EJECUTAR, ACOMPAÑAR Y EVALUAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN SALUD Y FORTALECIMIENTO DE LOS FACTORES PROTECTORES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y COMUNITARIOS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA, PARA LA CONCURRENCIA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. y** según disponibilidad Presupuestal planeada. El valor del presente proceso contractual se estima en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($18.000.000,00).**
Justificación precios del mercado	El valor del presente contrato asciende a la suma **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($18.000.000,00),** el cual incluye todos los tributos que se generen en ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato y es resultado de los precios promedio de las cotizaciones enviadas a la entidad.
	En el análisis del mercado la ESE realiza la búsqueda en el portal único de contratación SECOP, procesos que tengan relación al objeto a contratar a fin de estudiar el mecanismo de contratación utilizada por la entidad y otras entidades para contratar el servicio en cuestión. Para seleccionar la muestra del SECOP se realizó un filtro a entidades ubicadas en el departamento de Santander de manera aleatoria. **Procesos de Prestación de Servicios Profesionales celebrados en la E.S.E. San Antonio de Padua del Municipio de Pinchote – Santander**

No. Contrato	Departamento/ Municipio	Objeto	Tiempo de ejecución	Valor	Modalidad
CPS-068-2025	SANTANDER - E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2025, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA ESE Y EL MUNICIPIO DE PINCHOTE	235 días	$20.100.000,00	Régimen Especial Prestación de Servicios
CPS-053-2024	SANTANDER - E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2024, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CI-003-2024 SUSCRITO ENTRE LA ESE Y EL MUNICIPIO DE PINCHOTE	103 días	$8.750.000,00	Régimen Especial Prestación de Servicios
063-2023	SANTANDER - E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2023, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CI-001-2023 SUSCRITO ENTRE LA ESE Y EL MUNICIPIO DE PINCHOTE	173 días	$11.960.000,00	Régimen Especial Prestación de Servicios
062-2022	SANTANDER - E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2022, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CI-001-2022 SUSCRITO ENTRE LA ESE Y EL MUNICIPIO DE PINCHOTE	129 días	$9.200.000	Régimen Especial Prestación de Servicios
030-2021	SANTANDER - E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2021, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CI-001-2021 SUSCRITO ENTRE LA ESE Y EL MUNICIPIO DE PINCHOTE.	8 MESES Y 24 DÍAS	$11.700.000,00	Régimen Especial Prestación de Servicios
069-2020	SANTANDER - E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA JEFE DE LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE-SANTANDER	83 Días	$5,250,000	Régimen Especial Prestación de Servicios
036-2019	SANTANDER - E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO JEFE DE LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE	1 MES	1.700.000	Régimen Especial Prestación de Servicios
007-2019	SANTANDER - E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE	RESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO JEFE DE LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE	58 Días	$3,600,000.00	Régimen Especial Prestación de Servicios

Procesos similares celebrados en otras Empresas Sociales del Estado de Santander:

No. Contrato	Departamento/ Municipio	Objeto	Tiempo de ejecución	Valor	Modalidad
053-2025	ESE CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DEL PARAMO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGÍA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC - 2025, ENMARCADAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN DE DECENAL DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PÁRAMOS SANTANDER- DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL Y DIMENSIÓN GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	7 meses	$15.400.000,00	Régimen Especial
036-2023	ESE CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DEL PARAMO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGIA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC- 2023, ENMARCADAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN DE DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE PARAMO SANTANDER - DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL Y DIMENSION GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNURABLES.	3 meses	$5.700.000	Régimen Especial Prestación de Servicios
060-2022	ESE CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DEL PARAMO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGIA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC - 2022, ENMARCADAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN DE DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE PARAMO SANTANDER - DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL y DIMENSIÓN GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	3 meses	$5.700.000	Régimen Especial Prestación de Servicios
033-2021	SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITI	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL AREA DE PSICOLOGIA, NUTRICIÓN Y AUXILIATURA EN SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES DIMENSIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES PIC PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021, PROPIETARIAS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER	7 Meses	$87,450,000.00	Régimen Especial Prestación de Servicios
023-2020	SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL COMO ENFERMERA PROFESIONAL EN APOYO AL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD, EN LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA	85 Días	$6,250,000	Régimen Especial Prestación de Servicios
043-2018	SANTANDER - E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA JEFE EN LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	2 Meses	$3,600,000.00	Régimen Especial Prestación de Servicios

	LAS NIEVES - LOS SANTOS				
PSP042019	SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL DE ENCISO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ENFERMERA JEFE A FAVOR DE LA E.S.E HOSPITAL DE ENCISO	5 Meses y 28 días	$11'488.500,00	Régimen Especial Prestación de Servicios

FUENTE: SECOP

De este análisis se observa:

1) Que la entidad ya ha realizado esa clase de contratación.
2) En cuanto al valor se observa que obedece a la disponibilidad de recursos.
3) Que según el objeto del contrato las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.
4) Que la modalidad utilizada depende de la cuantía y del manual de contratación de cada E.S.E.

E. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Criterios de Experiencia e idoneidad

Conforme al numeral 11.7 del art. 11 de la Resolución 024 del 12 de marzo de 2025, manual interno de contratación de la entidad, "*La E.S.E. deberá en los estudios previos precisar la modalidad de selección por la cual se desarrollará la contratación y elegirá al contratista, citando expresamente sus fundamentos según las diferentes modalidades que trae el estatuto de contratación de la entidad tales como (i) Mínima Cuantía con invitación Pública, (ii) Convocatoria Publica (iii) Contratación directa o (iv) cualquiera otra de las modalidades de selección contenidas tanto en el estatuto, en el presente manual de contratación o en la legislación civil o comercial.*

En igual medida deberá determinar claramente cuál será el perfil del proponente que deberá desarrollar el objeto a contratar, así como los criterios de selección de orden jurídico, financiero y técnico cuando así se requiera.".

En el presente caso y dado que la modalidad de contratación es directa, se permite proceder a seleccionar el contratista, sin necesidad de llevar a cabo invitaciones públicas u obtener previamente varias ofertas. Sin embargo, y en aras de garantizar el ofrecimiento más favorable, se hace necesario corroborar la capacidad jurídica, idoneidad y de experiencia. En el anterior orden de ideas, por la naturaleza y características de los bienes, el contratista que haya de ser seleccionado deberá acreditar lo siguiente:

CRITERIOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	
EXPERIENCIA	
HABER CELEBRADO Y EJECUTADO UN (1) CONTRATO con entidades públicas o privadas cuyo alcance u objeto tenga alguna relación con el presente proceso contractual	Copia del contrato, certificación laboral y/o liquidación
IDONEIDAD	
PERSONA NATURAL	**PERSONA JURÍDICA**
1. Copia de la cédula de ciudadanía y hoja de vida de la función pública persona natural.	Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de

	2. Si ejerce una profesión y\o tecnología liberal deberá corroborarla mediante la presentación de la copia de la tarjeta y\o matrícula. 3. Si es persona natural comerciante debe allegar copia del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre del presente proceso de contratación., y que se encuentren actividades socioeconómicas relacionadas al presente proceso.	comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. **CONTAR DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL CON ACTIVIDADES RELACIONADAS AL PRESENTE PROCESO**
	IDONEIDAD DEL PERFIL REQUERIDO	
	Teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual, se requiere el perfil de un profesional en Psicología con experiencia profesional de mínimo tres (3) meses.	

	SI ES PERSONA NATURAL	
	REQUISITO	**FORMA DE ACREDITARLO**
Capacidad Jurídica	Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica	Carta de presentación
	Registro Mercantil	En caso de ser persona natural comerciante debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuyo objeto se relacione con el contrato a celebrarse
	Hoja de vida de la función pública SIGEP II actualizada.	En el formato que a nivel nacional existe para ello
	Tarjeta profesional	Copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia y certificado de antecedentes profesionales cuando aplique
	Estudios realizados	Diplomas de bachiller, técnico, tecnólogo, títulos de pregrado, posgrado, diplomados, seminarios, etc.
	Experiencia	Certificaciones laborales o actas de liquidación que acrediten experiencia laboral relacionada con el objeto a contratar.
	Curso aprobado de la Función Pública Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción	Certificación de aprobación del curso
	Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud	certificado de ReTHUS (cuando aplique).
	Cedula de ciudadanía	Copia de la cédula de ciudadanía legible
	Situación Militar	Certificado y Libreta Militar hombres menores de 50 años (cédula miliar cuando aplique)
	Registro Único Tributario	Copia legible del Registro Único Tributario actualizado
	Declaración de bienes y rentas	Formato Único Declaración de Bienes y Renta y Conflicto De Interés SIGEP I - Aplicativo Ley 2013 de 2019
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría
	Antecedentes fiscales.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.

Antecedentes judiciales.	Certificado de antecedentes judiciales
Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual se acredite que el oferente no registra ningún tipo de medida correctiva y/o sanción, que lo inhabilite para contratar conforme a lo señalado en el Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
Consulta de inhabilidades por delitos sexuales	Constancia vigente de Inhabilidades - Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018
Certificado REDAM	El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el contrato.
Certificación de no uso proveniente de actividades ilícitas	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que los recursos no provienen de actividades ilícitas
Certificado de afiliación a salud, pensión, y ARL como independiente (cotizante) vigente	Por ser persona natural deberá allegar certificado de afiliación, se dará aplicación al decreto 1273 de 2018.
Examen de salud ocupacional	Debe estar vigente, no mayor a 3 años
Certificación bancaria	Debe estar vigente

SI ES PERSONA JURÍDICA	
Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica.	Carta de presentación
Hoja de vida de la función pública para persona jurídica	En el formato que a nivel nacional existe para ello
Certificado de existencia y representación legal	Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la celebración del contrato, en el que conste que puede ejercer actividades relacionadas con el objeto contractual Nota: cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar autorización expresa del órgano social competente en el cual conste que está facultado para firmar el contrato hasta por el valor de la cuantía a

		contratar. la autorización deberá ser suscrita con fecha anterior a la suscripción del contrato.
	Cedula de ciudadanía del Representante Legal	Copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica.
	Situación Militar del representante legal de la persona jurídica	Certificado y Libreta Militar hombres menores de 50 años (cédula miliar cuando aplique)
	Certificación de acreditación de pago parafiscales (Ley 789 de 2002)	La persona jurídica deberá allegar certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en los términos señalados por el art. 50 de la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003
	Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el contrato.
	Certificación de no uso proveniente de actividades ilícitas	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que los recursos no provienen de actividades ilícitas
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría, de la persona jurídica y su representante legal
	Antecedentes fiscales.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría, de la persona jurídica y su representante legal
	Antecedentes judiciales.	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.
	Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual se acredite que el oferente no registra ningún tipo de medida correctiva y/o sanción, que lo inhabilite para contratar conforme a lo señalado en el Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, del representante legal de la persona jurídica.
	Registro Único Tributario (RUT)	Copia del Registro Único Tributario RUT actualizado de la persona jurídica.
	Declaración de bienes y rentas	Formato Único Declaración de Bienes y Renta y Conflicto De Interés SIGEP I - Aplicativo Ley 2013 de 2019
	Experiencia	Certificaciones laborales o actas de liquidación que acrediten experiencia laboral relacionada con el objeto a contratar.
	Certificación bancaria	Copia de la certificación bancaria vigente
	Carta de presentación del personal ejecutor	Carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica de presentación del personal ejecutor
	DOCUMENTOS PERSONAL EJECUTOR	

	Hoja de vida de la función pública SIGEP II actualizada.	En el formato que a nivel nacional existe para ello
	Hoja de vida	Hoja de Vida normal en Word del personal ejecutor
	Tarjeta profesional	Copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia y certificado de antecedentes profesionales cuando aplique
	Estudios realizados	Diplomas de bachiller, técnico, tecnólogo, títulos de pregrado, posgrado, diplomados, seminarios, etc.
	Experiencia	Certificaciones laborales o actas de liquidación que acrediten experiencia laboral relacionada con el objeto a contratar.
	Cedula de ciudadanía	Copia de la cédula de ciudadanía legible
	Situación Militar	Certificado y Libreta Militar hombres menores de 50 años (cédula miliar cuando aplique)
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría
	Antecedentes fiscales.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.
	Antecedentes judiciales.	Certificado de antecedentes judiciales
	Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual se acredite que el oferente no registra ningún tipo de medida correctiva y/o sanción, que lo inhabilite para contratar conforme a lo señalado en el Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
	Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el contrato.
	Certificación de no uso proveniente de actividades ilícitas	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que los recursos no provienen de actividades ilícitas
	Certificado de afiliación a salud, pensión, y ARL como independiente (cotizante) vigente	Por ser persona natural deberá allegar certificado de afiliación, se dará aplicación al decreto 1273 de 2018.
	Consulta de inhabilidades por delitos sexuales	Constancia vigente de Inhabilidades - Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018
	Certificado REDAM	El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021
	Examen de salud ocupacional	Debe estar vigente, no mayor a 3 años

F. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Análisis de riesgos y forma de mitigarlo**.**	De conformidad con el artículo 11, numeral 11.4 del Manual Interno de Contratación de la E.S.E SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE, se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación mediante la CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA PLANEAR, EJECUTAR, ACOMPAÑAR Y EVALUAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN SALUD Y FORTALECIMIENTO DE LOS FACTORES PROTECTORES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y COMUNITARIOS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA, PARA LA CONCURRENCIA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.** Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la E.S.E SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación. **LA ESTIMACIÓN:** consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración. **ESTIMACION CUALITATIVA**: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto. **LA PROBABILIDAD** es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio. **IMPACTO O SEVERIDAD**: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato. **ESTIMACION CUANTITATIVA**: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios. De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, ─ DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así: a) **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que Imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto

del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) **Riesgos Sociales o Políticos:** Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

c) **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

d) **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

e) **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

f) **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

g) **Riesgos Ambientales**: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

h) **Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

a) **Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

b) **Riesgos Sociales o Políticos**: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

c) **Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

d) **Riesgos Financieros**: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

e) **Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

f) **Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

g) **Riesgo Ambiental**: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

h) **Riesgo Tecnológico**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos

ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDA E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Bajo	Media-baja	La E.S.E.
Riesgos operacionales	Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

MATRIZ DE RIESGO 3714-COMPES DE 2011	Se realiza la estimación de riesgo según los lineamientos impuestos por el COMPES 3714-2011. Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato.

F. **LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN**.

Garantías	***EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL EL ARTÍCULO 66,*** *de la Resolución No. 024 del 12 de marzo de 2025, prevé: "Las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, sin embargo, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago".*

	Para el presente proceso, no se requerirá la constitución de garantías, dado que se trata de un contrato que se celebrará por la modalidad de contratación directa, su objeto corresponde a un servicio personal y la forma de pago establecida será posterior a la ejecución de las actividades correspondientes a cada una de las actas parciales o final según sea el caso, las cuales deberán estar avaladas con la firma del supervisor, circunstancia que de ninguna manera pone en riesgo los recursos dispuestos por la E.S.E. para la ejecución del contrato.
OTROS ASPECTOS DEL PROCESO A CONTRATAR	
EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del futuro contrato será de cuatro (04) meses contados desde el acta de inicio que se acuerde mediante acta que se suscriba para tal efecto.

Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

N°	FECHA	DENOMINACIÓN	VALOR
26-08004	06 DE AGOSTO DE 2026	2.4.5.02.09.01.0 Honorarios profesionales Operativos	$36.000.000,00

Forma de pago del contrato	El valor total del contrato asciende a la suma de**: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($18.000.000,00).** La ESE San Antonio de Padua, pagará el valor del contrato, mediante cuatro (04) actas de pago por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000,00)** pagaderas por mensualidades vencidas**.** Previa certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio expedida por el Supervisor del Contrato designado por la Gerente de la ESE San Antonio de Padua. Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del Contratista de las constancias de los pagos en materia de Seguridad Social Integral en salud y pensión. Así mismo, para el pago de las sumas de dinero la ESE queda obligada en virtud del contrato que celebre, a realizar la apropiación en el presupuesto de la respectiva vigencia.
Supervisión	Será ejercida por la auxiliar administrativa, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato.
Convocatoria a veedurías ciudadanas	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 del Manual de Contratación, la E.S.E. San Antonio de Padua invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por la E.S.E. San Antonio de Padua..

CONCLUSIONES:

De acuerdo al análisis y consideraciones anteriores, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación directa, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la **ESE SAN ANTONIO DE PADUA.**

Para constancia se firma en Pinchote - Santander, a los once (11) días del mes de agosto del dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

STELLA ISABEL ROMERO CASTRO
Gerente
ESE San Antonio de Padua